



La Serena

LA SERENA, 13 MAY 2022

DECRETO N° 1017,

VISTOS:

El ordinario N° 05-01-0336/2022, de fecha 11 de mayo de 2022, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico (S); el Decreto Alcaldicio N° 917, de fecha 3 de mayo de 2022; el ordinario N° 05-01-0284/2022, de fecha 25 de abril de 2022, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico (S); las bases administrativas, ficha virtual, formatos, especificaciones técnicas, y demás documentos elaborados y recopilados por la Secretaría Comunal de Planificación para la licitación pública denominada "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA DE VOZ, SEGUNDO PROCESO", ID: 4295-28-LP22; el acta de evaluación de abril de 2022, de la licitación pública denominada "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA DE VOZ", ID: 4295-12-LP22; el Decreto Alcaldicio N° 721, de fecha 8 de abril de 2022, que aprobó las respuestas a las preguntas formuladas en el proceso de licitación pública; el ordinario N° 05-01-0239/2021, de 7 de abril de 2022, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico (S); el Decreto Alcaldicio N° 712, de fecha 8 de abril de 2022; las declaraciones de conflictos de interés, de los miembros de la comisión evaluadora, de fecha 31 de marzo de 2022; el Decreto Alcaldicio N° 616, de fecha 30 de marzo de 2022; las bases administrativas, ficha virtual, formatos, especificaciones técnicas, y demás documentos elaborados y recopilados por la Secretaría Comunal de Planificación para la licitación pública denominada "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA DE VOZ", ID: 4295-12-LP22; el correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2022, a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Secretaría Comunal de Planificación; el ordinario N° 05-00-0202/2022, de fecha 28 de marzo de 2022, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico (S), solicitando llamar a licitación pública; el ordinario N° 02-0053/2022, de fecha 16 de febrero de 2022, del Administrador Municipal al Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria 020/2022, de fecha 8 de febrero de 2022; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 120/2022, de fecha 8 de febrero de 2022, del Secretario Comunal de Planificación; el Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2066, de 8 de noviembre de 2018; la Directiva de Contratación Pública N° 34, de 2020, de la Dirección de Compras y Contratación Pública "Recomendaciones sobre Contratación Pública para Órganos Compradores, con motivo de la Pandemia del Virus Covid 19"; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Decreto Alcaldicio N° 917, de fecha 3 de mayo de 2022, se llamó a la licitación pública ID 4295-28-LP22, denominada "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA DE VOZ, SEGUNDO PROCESO", y se aprobaron las bases administrativas, ficha virtual, formatos, especificaciones técnicas, y demás documentos que al efecto se han elaborado u obtenido por la Secretaría Comunal de Planificación.

2.- Que, las bases administrativas de la licitación pública contemplaron un plazo para que los interesados en participar en ella formularan consultas y solicitaran aclaraciones, a través del sistema www.mercadopublico.cl.

3.- Que, por ordinario N° 05-01-0336/2022, de fecha 11 de mayo de 2022, el Secretario Comunal de Planificación solicitó aprobar las respuestas a las preguntas ingresadas a través del sistema de información, modificaciones en las bases administrativas y especificaciones técnicas, y el reemplazo de un formato.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE** en la licitación pública ID 4295-28-LP22, denominada "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA DE VOZ, SEGUNDO PROCESO", las siguientes respuestas a las preguntas formuladas en el proceso de licitación, así como las modificaciones de bases administrativas, especificaciones técnicas, y reemplazo de documento, que se indican:

a) Preguntas y respuestas:

N°	Fecha	Tipo	Foro Preguntas y Respuestas
1	04/05/2022 11:54	P	¿Es posible para los 90 canales, cotizar líneas SIP-TRUNK tal cual fue aprobado ello en el primer proceso?
		R	Mientras se garanticen llamadas desde y hacia la red pública, incluyendo el discado directo de anexos a ella, se permitirá el uso de siptrunk PDM con acceso a fibra óptica y que termine en las dependencias municipales, en un media gateway modelo M-1000 como interfaz E1-G703. Ver modificación N°1.
2	04/05/2022 11:56	P	Los 90 canales, ya sea trama digital/líneas sip-trunk, ¿se instalan todas en Prat 451, La Serena?
		R	Si. Ver modificación N°1.
3	04/05/2022 12:03	P	Según bases la Adjudicación se realizará el 24/06/2022 a las 20:00:00 hrs, pero según punto 6 de las Especificaciones Técnicas la OPERABILIDAD del servicio debe estar "el siguiente día del vencimiento del contrato actualmente vigente, es decir el 01 de junio 2022". Están correctas las fechas de Adjudicación y de implementación?
		R	Se realizan las respectivas modificaciones en el punto 6 de las Especificaciones Técnicas y en el punto 1 y 20 de las Bases Administrativas. Ver modificación N°4.
4	04/05/2022 12:16	P	Las especificaciones técnicas solicita que se proporcione minutos con tarifa plana a teléfonos rurales, con plan libre o ilimitados. Se informa a la Municipalidad que ello no es posible porque se debe cumplir lo establecido en la Ley N° 18.168, "Ley General de Telecomunicaciones", que señala que dicho tráfico está asociado a costo de llamados, por lo tanto, se solicita cambiar dicha exigencia para que el oferente informe el valor del minuto que aplica efectuar llamados a teléfonos rurales.
		R	Ver Modificación N°5 y N°6 que señala el presente Decreto Alcaldicio.

5	04/05/2022 12:24	P	Punto 3 de las especificaciones técnicas solicita que se proporcione minutos con tarifa plana, libre o ilimitados. Se informa a la Municipalidad que ello no es posible porque se debe cumplir lo establecido por Subtel que PROHIBE a las empresas concesionarias entregar en sus ofertas minutos ilimitados para todo tráfico de llamados, por lo tanto, se solicita cambiar dicha exigencia para que la Municipalidad, para los llamados locales, solicite por ejemplo una bolsa de 30.000 minutos libres.
		R	Ver Modificación N°5 que señala el presente Decreto Alcaldicio.
6	04/05/2022 13:09	P	Punto 4 de las especificaciones técnicas solicita que se proporcione minutos a teléfonos celulares con tarifa plana, libre o ilimitados. Se informa a la Municipalidad que ello no es posible porque se debe cumplir lo establecido por Subtel que PROHIBE a las empresas concesionarias entregar en sus ofertas minutos ilimitados para todo tráfico de llamados, por lo tanto, se solicita cambiar dicha exigencia para que la Municipalidad, para los llamados a celulares, solicite por ejemplo una bolsa de 50.000 minutos libres.
		R	Ver Modificación N°6 que señala el presente Decreto Alcaldicio.
7	04/05/2022 13:17	P	Especificaciones técnicas, punto 6, plazo de implementación, señala que el servicio debe quedar operativo a contar del 01-06, sin embargo, esta licitación será adjudicada el 24-06, lo cual existe una contradicción. Por otro lado, el plazo de instalación para nuevos oferentes, no el actual, se requiere un plazo mínimo de a lo menos 40 días corridos. Considerando lo anterior, se solicita rectificar el plazo de implementación a lo menos para el 01-08 o en su defecto que dicho plazo será acordado entre las partes.
		R	Se han realizado las modificaciones respectivas en el punto N° 6 de las Especificaciones Técnicas, y en los puntos N° 1 y N° 20 de las Bases Administrativas.
8	04/05/2022 14:12	P	El punto 20 de las bases administrativas, señala que el "Acta de Inicio del Servicio" se debe suscribir el 31 de mayo de 2022, ya que el servicio debe comenzar en junio de 2022. Favor aclarar y rectificar lo antes descrito, ya que esta licitación será adjudicada el 24-06 y considerando el plazo de firma del contrato, plazo de instalación, la firma de dicha acta no será antes del 01 de agosto aproximadamente. Considerando lo anterior, se solicita rectificar dicho plazo, por señalar que dicho plazo en definitiva será acordado entre las partes.
		R	Se han realizado las modificaciones respectivas en el punto N° 6 de las Especificaciones Técnicas, y en los puntos N° 1 y N° 20 de las Bases Administrativas. Ver modificación N°4.
9	05/05/2022 13:08	P	Los 3 tramas son tipo E1 o Siptrunk
		R	Son de tipo Siptrunk
10	05/05/2022 13:09	P	La pbx cuenta con soporte en terreno de responsabilidad de la Municipalidad para la configuración de las 3 tramas telefónicas?
		R	La mantención de la planta telefónica fue licitada a través de Mercado Público con la ID 4295-58-LQ20, por lo que la mantención se encuentra tercerizada

11	05/05/2022 13:09	P	La Municipalidad cuenta con la autorización de la marca de su PBX para entregar la administración a un tercero, en caso que el proponente deba configurar la PBX?
		R	La mantención de la planta telefónica fue licitada en Mercado Público con la ID 4295-58-LQ20, por lo que la mantención se encuentra tercerizada
12	05/05/2022 13:10	P	Es posible ampliar a 45 días el plazo de implementación?
		R	No se regula en el presente proceso de licitación un plazo de implementación. El servicio se iniciará en la fecha consignada en el acta de inicio de servicios. Ver modificación N°4.
13	05/05/2022 13:11	P	¿Cuáles son los SLA esperados?
		R	Los tiempos deben ser declarados por el proveedor, según se define en el punto N°5 de las Especificaciones Técnicas
14	06/05/2022 7:01	P	Por Subtel no es posible entregar minutos ilimitados en tráfico de llamados, por esto es posible entregar bolsas de minutos para cubrir el tráfico de llamadas.
		R	Ver Modificación que se indica en Este Decreto.

b) Modificaciones:

1) Agrégase: Al final del punto N° 3 "REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL SERVICIO", de las Especificaciones Técnicas lo siguiente:

"Mientras se garanticen llamadas desde y hacia la red pública, incluyendo el discado directo de anexos a ella, se permitiría el uso de siptrunk PDM con acceso a fibra óptica, y que termine en las dependencias municipales en un media Gateway modelo M-1000 como interfaz E1-G703.

Los 90 canales, ya sea trama digital/líneas sip-trunk, se deben instalar en su totalidad en Prat 451, La Serena."

2) Elimínase: El siguiente numeral de las Bases Administrativas:

"19.13 Domicilio del Proveedor.

Para todos los efectos legales de la aplicación del contrato, el Proveedor tendrá su domicilio en la Comuna de La Serena, debiéndose indicar una Dirección dentro del radio urbano de esta Comuna donde deberán enviársele las comunicaciones oficiales."

3) Agrégase: El siguiente numeral al final de las Bases Administrativas:

"33. Jurisdicción

Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la ciudad de La Serena."

4) Modifícase: Los siguientes párrafos en relación a la fecha de inicio del servicio:

-En el segundo párrafo del punto N° 1 de las Bases Administrativas

Donde dice:

"El servicio deberá comenzar el día 01 de junio de 2022. No obstante, esta fecha podrá ser eventualmente modificada, por razones de fuerza mayor u otras, comenzando el servicio, en definitiva, el día consignado en el acta de inicio".

Debe decir:

"El servicio deberá comenzar de acuerdo a lo regulado en el punto N° 20 "Acta de Inicio del Servicio" de las presentes Bases Administrativas".

-En el primer párrafo del punto N° 20 de las Bases Administrativas

Donde dice:

"El Proveedor debe comenzar los servicios en la fecha establecida como inicio en el Acta que debe suscribir junto al IT, la cual deberá ser suscrita a más tardar el 31 de mayo de 2022, ya que el servicio debe comenzar en junio de 2022. Cabe señalar que los plazos están sujetos a modificación".

Debe decir:

"El Proveedor deberá comenzar los servicios en la fecha establecida en el acta de inicio la cual debe suscribir junto al IT, la cual deberá ser suscrita una vez que se cumpla el vencimiento del contrato actual del Servicio de Telefonía Fija de Voz".

- En el punto N° 6 de las Especificaciones Técnicas

Donde dice:

"El servicio debe encontrarse operativo el siguiente día del vencimiento del contrato actualmente vigente, es decir el 01 de junio 2022. El proveedor deberá realizar las acciones y trabajos necesarios con la debida anticipación para poder asegurar la continuidad del servicio."

Debe decir:

"El servicio deberá encontrarse operativo una vez suscrita el acta de inicio del servicio, de acuerdo a lo regulado en el punto N° 20 de las Bases Administrativas".

5) Modificase: En el numeral 3 punto N° 3 de las especificaciones técnicas y en todos los puntos en que se indique, lo siguiente:

Donde dice:

"3. Se requiere, Plan de minutos con tarifa plana para llamadas a teléfonos fijos y rurales de cualquier compañía de teléfonos, es decir, un plan libre o ilimitado de llamas, Sin costo adicional por llamada y sin restricción de ningún tipo"

Debe decir:

"3. Se requiere, Plan o bolsa de minutos tarifa plana para llamar desde central municipal a teléfonos fijos (SLM) de cualquier compañía telefónica, se considera una bolsa no menor a 30.000 minutos mensuales. Se debe señalar el valor de Minuto adicional para llamadas desde central municipal a teléfonos fijos.

Además, se requiere plan o bolsa de minutos tarifa plana para llamar desde central municipal a teléfonos RURAL de cualquier compañía telefónica, se considera una bolsa no menor a 2.500 minutos mensuales. Se debe señalar el valor de Minuto adicional para llamadas desde central municipal a teléfonos Rurales."

6) Modificase: En el numeral 3, punto N° 4 de las especificaciones técnicas y en todos los puntos en que se indique, lo siguiente:

Donde dice:

"4. Se requiere, Plan de minutos con tarifa plana para llamadas a teléfonos celulares o móviles de cualquier compañía de teléfonos, es decir, un plan libre o ilimitado de llamas, Sin costo adicional por llamada y sin restricción de ningún tipo"

Debe decir:

"4. Se requiere, Plan o bolsa de minutos, tarifa plana, para llamar desde central Municipal a Teléfonos Móviles o Celulares de cualquier compañía considerando un bolsa o plan de minutos mensuales no menor a 50.000 minutos como valor de consumo. Se debe señalar el valor de Minuto adicional para llamadas desde central municipal a teléfonos móviles o celulares."

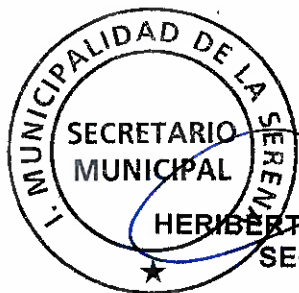
c) Reemplazo:

Reemplácese: El formato N°9 "PRESUPUESTO DETALLADO", debiendo considerarse el nuevo archivo incorporado en la plataforma del sistema de información.

2.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que las respuestas a las preguntas realizadas por los proveedores, las modificaciones indicadas e incorporaciones, forman parte integrante de la licitación pública ID 4295-28-LP22, denominada "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA DE VOZ, SEGUNDO PROCESO", cuyos documentos se mantienen vigente en todo lo no modificado.

3.- **COMUNÍCASE** a a quienes aparezcan señalados en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl, cúmplase y archívese.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS HENRÍQUEZ GUTIERREZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
 - Sr. Sebastián Fernández Araya, Miembro de la Comisión Evaluadora
 - Sr. Guillermo Videla Osorio, Miembro de la Comisión Evaluadora
 - Sr. Rodolfo Balboa Sepúlveda, Miembro de la Comisión Evaluadora
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- LHG/HLMV/MRS/FFNC